



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N°1634-2023/GI/HRAE/MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, del Gerente de Infraestructura; el Informe N°379-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente- La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°011-2023-GM-MPLC, de fecha 10 de enero del 2023, se designa al Ing. ANDRES DAGOBERTO ANDRADE CARI identificado con DNI N°23984241, habilitado con CIP N°87092, como Residente de Obra 1 del Proyecto: “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR DE PARAISO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO” de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°172-2023-GM-MPLC, de fecha 23 de marzo del 2023, se designa, en adición a sus funciones, al Ing. ANDRES DAGOBERTO ANDRADE CARI, como RESIDENTE DE OBRA 1 de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO”, conforme los considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N°1634-2023/GI/HRAE/MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita asignación de mayor carga laboral al Ing. ANDRES DAGOBERTO ANDRADE CARI para la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, en adición a sus funciones, al Ing. **ANDRES DAGOBERTO ANDRADE CARI**, identificado con DNI N°23984241, habilitado con CIP N°87092, como **RESIDENTE DE OBRA 1** de la Actividad denominada: “**MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO**”, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil Andrés Dagoberto Andrade Cari en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Residente
Alcaldía
GPI
SR-IR
COTI
Archivos/GM/In

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ALFONSO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615